



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2023.00064.00

I.OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **GUSTAVO ENRIQUE ARAUJO JIMÉNEZ**, para decidir sobre la corrección del auto que inadmitió la demanda.

II. CONSIDERACIONES

El 20 de abril de 2023 se emitió auto que inadmitió la presente demanda, sin embargo, por un lapsus se indicó que se trataba de una causa promovida por **REINTEGRA S.A.S.** contra **ROBINSON JAVIER FACUSEH MEJIA**.

En ese orden de ideas, advertido el desliz en que se incurrió, se procede a solicitud de parte a enmendarlo, y para ello se dispondrá corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 20 de abril de 2023, en el sentido de indicar de forma correcta las partes del proceso.

En tal sentido, a partir de la notificación de esta providencia, se contabilizará nuevamente el término con que cuenta la parte demandada para sanear las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 20 de abril de 2023, el cual quedará así:

“inadmitir la demanda EJECUTIVA presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GUSTAVO ENRIQUE ARAUJO JIMÉNEZ”

2. Contabilizar a partir de la notificación de esta providencia el término con que cuenta la parte demandada para sanear las falencias advertidas, so pena de rechazo Por secretaria realícese las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA